SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA DE SOACHA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN MC No- 043 -2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES CON VÍCTIMAS FATALES DE SOACHA – SM111

ALCALDÍA DE SOACHA
SEPTIEMBRE DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. _____

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES CON VÍCTIMAS FATALES DE SOACHA – SM111

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, los siguientes segmentos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
55000000	55100000	55101500	Publicaciones impresas
46000000	53100000	46161500	Control de trafico
46000000	46190000	46191600	Equipos contra incendios
46000000	46180000	46181503	Ropa de seguridad
53000000	53100000	53103200	Ropas desechables
42000000	42260000	42261602	Suministro y equipos de autopsia
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
45000000	45120000	45121500	cámaras
41000000	41110000	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia

2. **CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS**

De conformidad con el objeto señalado, se estableció que los productos que se pretende contratar deben tener unas especificaciones técnicas, las cuales pueden ser consultadas en el Anexo Técnico 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHAS TECNICAS.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y elementos adecuados.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 8)

El oferente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado con objetos similares al del presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso. La experiencia acreditada podrá ser correspondiente a contratos con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" de la invitación.

Para verificar la información solicitada por el Municipio, el oferente debe certificarla presentando contratos con la respectiva acta de liquidación y/o certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de suscripción.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total del contrato.
- Firma del funcionario competente.

Cuando se encuentren contratos ordenes de servicio con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo periodo de tiempo, la Secretaría de Movilidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

En caso de consorcios, uniones temporales y sociedades cada uno deberá aportar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL

Para acreditar la experiencia obtenida mediante proponente plural, el interesado deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo temporal, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación. Esta experiencia adquirida será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el proponente plural, en la cual fue adquirida. Para ello en el documento consorcial de conformación se establecerán los porcentajes de aportes en participación a la unión temporal, en donde se mencione de forma específica el tipo de aporte y el porcentaje de cooperación empresarial.

Para el caso de proponente plural se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Para acreditar la experiencia requerida no se aceptarán contratos en ejecución. Para acreditar la experiencia requerida no se aceptarán subcontratos. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente los mencionados en el documento de conformación conforme al aporte especificado.

1.2. CRIETRIOS DIFRENECIALES

Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3o del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, podrán acreditar la experiencia solicitada con dos (02) contratos adicionales al inicialmente previsto, para un máximo de tres (03) contratos

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL DE PESOS (19.112.000) M/CTE**., respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **4406** del 25 de mayo de 2026	
	CODIGO	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.61200-2: $ 9.112.000 0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.61200-55: $10.000.000

ARTICULO	Recurso Propio – Libre Destinación – ORDINARIO Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata Recurso de la Nación – Destinación Especifica SGP GENERAL – LIBRE INVERSION.
VALOR	61200-2: $ 9.112.000 31200-55: $10.000.000
FECHA	25/05/2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES CON VÍCTIMAS FATALES DE SOACHA – SM111
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal 030 de diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal 030 de diciembre 09 de 2020 Art 118, Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024, Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL – DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	Según actividad del Rut	Valor factura antes de IVA	DECRETO 124 DEL 1 DE JUNIO DE 2023
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO-DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal 09 del 30 de abril de 2024

4. CAPACIDAD JURÌDICA

Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán se orientan según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, por lo cual el oferente debe acreditar lo siguiente:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, contados a partir de la fecha de liquidación.

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA –

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedido por la Cámara de Comercio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, de no cumplir con este requisito el proponente estará inmerso en causal de rechazo Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7* de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

III. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso que el proponente constituya Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar con la propuesta un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre, sin perjuicio de aplicación de las reglas de subsanabilidad.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a.) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes evidencien la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de liquidación.

b) Ni se acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c.) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos días después de la adjudicación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

IV. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los miembros del oferente plural.

V. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (persona natural o persona jurídica y representante legal).

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica https://www.contraloria.gov.co/ En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

VII. VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (persona natural o persona jurídica y representante legal).

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

VIII. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

IX. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES SIN REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

1. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
2. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
3. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
4. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
5. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
6. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

X. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (persona natural o persona jurídica y representante legal).

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XI. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (persona natural o persona jurídica y representante legal).

La Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca consultara las medidas correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 del representante legal o persona natural en la página srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XII. PODER.

En caso de actuar mediante apoderado, el cual debe contener todas las actividades para las cuales se encuentre facultado.

XIII. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL.

El proponente deberá allegar, en el formato establecido para ello, declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, prohibición o conflicto de interés que le impida suscribir y ejecutar el contrato.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No11 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

XV. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES.

El proponente deberá presentar la declaración juramentada que trata el Aplicativo Ley 2013 de 2019.

XVI. REDAM.

El proponente deberá presentar la declaración juramentada indicado que no se encuentra en causal de inhabilidad por encontrarse registrado en el boletín de deudores morosos alimentarios.

XVII. LIBRETA MILITAR.

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar documento que acredite su situación militar.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones a desarrollar son las siguientes:

1. El contratista debe ejecutar y hacer entrega de la totalidad de los elementos indicados por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad requerida por la la secretaria de movilidad.
2. Realizar y/o entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas allí indicadas o las que sean aportadas por el municipio durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Movilidad de Soacha.
4. Realizar cambios de los elementos que presenten defectos de calidad y realizar los arreglos a que haya lugar, dentro de los (3) días hábiles siguiente a su devolución, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
5. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la entidad, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
6. Entregar los bienes acompañados de la respectiva remisión o documento equivalente, indicando cantidades, descripción y estado de los elementos.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.
8. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes objeto del contrato.
9. Reponer, a su costa y sin generar costo adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos de fabricación, mala calidad, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
3. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Nota: La Entidad Pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna

7. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO.

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Se tuvo en cuenta el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente.

.

- ANEXO 1: Carta de presentación.
- ANEXO 2: Documento consorcial.
- ANEXO 3: Unión temporal.
- ANEXO 4: Experiencia del proponente.
- ANEXO 5: Declaración de multas y sanciones por incumplimiento.
- ANEXO 6: Cumplimiento del articulo 50 Ley 789 de 2002.
- ANEXO 7: Compromiso anticorrupción.
- ANEXO 8: Declaración juramentada sobre inhabilidades.
- ANEXO 9: Aceptación de la oferta.
- ANEXO 10: Formato de oferta económica.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios, invitación publica	23 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II
Presentación y recepción de observaciones a la invitación pública y documentos previos- solicitud de limitación a MiPymes nacional	24 de septiembre de 2026 Hasta las 05:00 PM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones y publicación de aviso limitación a MiPymes nacional	25 de septiembre de 2026 Hasta las11:00 AM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Expedición de adendas	25 de septiembre de 2026 Hasta las 11:30 AM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Plazo para presentar ofertas	28 de septiembre de 2026 Hasta las 11:00 AM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Cierre de la Invitación y apertura de sobres	28 de septiembre de 2026 Hasta las 11:10 AM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones[1]	Desde el 28 de septiembre al 29 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II
Publicación de informe de evaluación de los requisitos habilitantes	29 de septiembre de 2026 Hasta las 10:00AM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones	30 de septiembre de 2026 hasta las 11:00 pm	Portal Único de Contratación. SECOP II

Scanned with CamScanner

Comunicación de aceptación de la oferta y de las respuestas a observaciones al informe de evaluación y verificación.	01 de octubre de 2026 hasta las 11:00AM	Portal Único de Contratación. SECOP II

Cordialmente,

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó Juridicamente: Julian Antonio Lucas Caicedo Profesional Contratista Sec. Movilidad

Proyectó: financieramente: Cristian Camilo Castaño Sanabria Contratista Sec. Movilidad

Proyecto Técnicamente: Andrés Felipe Sánchez Callejas - Contratista Sec. Movilidad

Scanned with CamScanner